



**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**  
**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**  
**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano  
[municittestebanmartinez21@gmail.com](mailto:municittestebanmartinez21@gmail.com)



**RESOLUCION I.M N° 103/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----**

**VISTO:** La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 "ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

**POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ. -----**

**RESUELVE:**



*Christina B.*





**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**  
**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**  
**"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**  
**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**

Dirección: 12 de setiembre n° / Joz Francisco Galeano  
municltestebanmartinez2@gmail.com



RESOLUCION I.M Nº 105 /2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----**

**Art. 1° APROBAR, LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, quedando de la siguiente manera:**

*"Teniente Esteban Martínez, como Gobierno Municipal ha asumido el compromiso con la ciudadanía, demostrando en todas su gestiones, transparencia e igualdad, a través de una mejora continua del Sistema de Control Interno, promoviendo la honestidad en el desempeño diario de sus funciones, optimizando los recursos Institucionales, siendo cuidadosos en el manejo de los recursos de la institución en cumplimiento al mandato constitucional, las normas establecidas, los lineamientos del Control Interno y la gestión, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la institución municipal".*

**Art. 2° ESTABLECER, la REVISIÓN de la Política de Control interno cada seis (6) meses para asegurar que permanezca pertinente y alineada a los objetivos institucionales. -----**

**Art. 3° ESTABLECER, su respectiva SOCIALIZACIÓN con todos los niveles de la institución.--**

**Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar -----**

**DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022. -----**



*Christian Bordesolle*  
**CHRISTIAN BORDESSOLLE P.**  
Secretario General



*[Signature]*  
**ECTOR GONZALEZ RAMIREZ**  
Intendente Municipal. -